



RESOLUCIÓN No. 15-02437 DE 2025

“Por la cual se modifica la conformación de Equipo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica del Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA:

En uso de sus facultades delegadas mediante Acta de Posesión No. 666 del 14 de noviembre del 2025 y la Resolución 01-03531 del 14 de noviembre del 2025 y la Resolución No. 4016 de 2009, por la cual se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.*

Que mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus Dependencias.

Que mediante el Decreto 250 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 2489 de 2006 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 establece:

“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.



RESOLUCIÓN No. 15-02437 DE 2025

“Por la cual se modifica la conformación de Equipo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica del Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

Que a través de la Resolución No. 4016 de 2009, por la cual se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, y mediante el artículo quinto se delegó en el Subdirector de Centro, la designación del funcionario que ejercerá la Coordinación Académica.

“Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido por el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Los Coordinadores Académicos tendrán la responsabilidad de orientar el Equipo de trabajo de sus Coordinaciones Académicas del Centro Minero Regional Boyacá.

Que mediante la Resolución 15-01028 del 31 de julio del año 2024 se estableció la conformación de Equipo de Trabajo de la Coordinación Académica del Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

Que mediante Resolución 15-01951 del 15 de noviembre del año 2024 se modificó y estableció el Equipo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica.

Que mediante Resolución 15-00162 del 11 de febrero del año 2025 se crea nueva Coordinación Académica del Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que mediante Resolución 1-00458 del 17 de febrero del año 2025 se encarga a la funcionaria Angela Maria Montoya Castro como Subdirectora (E) en el Centro Minero.

Que, para el adecuado desempeño de los integrantes de la Coordinación Académica, es necesario modificar el Equipo de la Coordinación debido a que se crea una nueva Coordinación, por nombramientos, y encargo que se han efectuado, rotación de funcionarios que genera un cambio dentro de la Coordinación Académica.

Que, mediante Acto Administrativo 15-00882 del 17 de junio del año 2025, se modificó la conformación de Equipo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica del Centro Minero.

Que, mediante Acto Administrativo 15-02159 del 05 de noviembre del año 2025, se estableció la conformación del Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica para atención de programas de Integración con la Media, Desplazados, Campesena y Economía Popular designándose como nuevo Coordinador al Instructor Grado 20 Sebastian Camilo Gonzales Gutierrez.

Que, es necesario establecer nueva conformación del Equipo Interno de trabajo de la Coordinación debido a movimientos administrativos de los funcionarios y nueva designación de Coordinador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º COORDINACIÓN se designa como Coordinador al Instructor Grado 17 Edwin Alexander Puentes Balaguera identificado con cédula de ciudadanía No 1057574797 expedida en Sogamoso del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, quien empezara a ejercer funciones en fecha 09 de diciembre del año 2025 y se



RESOLUCIÓN No. 15-02437 DE 2025

“Por la cual se modifica la conformación de Equipo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica del Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

le asignara el reconocimiento por Coordinación del 20% adicional de la asignación básica mensual durante el tiempo que ejerza tales funciones, según lo establece el artículo 6° del Decreto 1024 del 6 de junio del año 2019, dicho valor no constituye factor salario para ningún efecto.

Parágrafo: Las funciones del Coordinador Académico del Centro Minero del SENA Regional Boyacá serán la establecidas en el artículo 2 de la Resolución 04016 de 2009 que fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 1625 de 2018.

Artículo 2°. El Equipo de la Coordinación Académica del Centro Minero estará conformado por los siguientes cargos y funcionarios del área de Titulada:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente	Red de Conocimiento	Área Temática
Instructor G16.	3010	Edwin Alexander Puentes Balaguera.	Coordinador	Coordinador
Instructor G15.	11603	Jeimy Liliana Mojica Piragauta.	Construcción	Construcción
Instructor G18	11612	Freddy Uriel Chaparro Orduz	Logística y Gestión de la Producción	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Instructor G18.	11047	Sandra Patricia Alarcón Castillo.	Logística y Gestión de la producción.	Seguridad y salud en el trabajo.
Instructor G19	1620	Javier Gómez Pulido.	Logística y Gestión de la Producción	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Instructor G20	3841	Enrique De Jesús Albarracín Estupiñán.	Energía Eléctrica	Distribución de la Energía Eléctrica.
Instructor G10.	3769	Nelson Alberto Barragán Leal.	Energía Eléctrica.	Uso final de la Energía Eléctrica.
Instructor G20	11611	Alberto Manuel Rodríguez Dávila.	Automotor	Mantenimiento Electromecánico de Equipo Pesado.
Instructor G14	11058	Juan Pablo Morales Vargas.	Logística y Gestión de la producción.	Producción Industrial.
Instructor G15.	8574	Edgar Arbey Villamil Rincon	Energía Eléctrica	Distribución de la Energía Eléctrica.
Instructor G17.	11607	Sergio Alexander Alarcon Perez	Minas	Minas
Instructor G19	3777	José Teófilo López Torres	Minería	Minería



RESOLUCIÓN No. 15-02437 DE 2025

“Por la cual se modifica la conformación de Equipo Interno de Trabajo de la Coordinación Académica del Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

Instructor G15.	11615	Ana Maria Mongui Galvis	Minería	Minería
Instructor G13.	11610	Juan Carlos Niño.	Minería	Minería
Instructor G12.	8576	Hernando Álvarez Bonilla.	Minería	Minería
Instructor G13.	12624	Hither fernando flores Molano.	Minería	Minería
Instructor G19.	3782	Hector Julio Herrera Rincon.	Minería	Minería
Instructor G14.	11461	Javier Rios Chaparro.	Minería	Minería
Instructor G20.	7820	Hugo Alejandro Ariza Suarez.	Minería	Minería
Instructor G12.	3768	Leonar Enrique Parra.	Minería	Minería
Instructor G04	3780	Javier Antonio Tapia Martinez.	Infraestructura.	Operación de Maquinaria Pesada para la excavación y Movimiento de Tierra.

Artículo 3º. La presente Resolución deroga los demás Actos Administrativos emitidos con anterioridad.

Artículo 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso (09) días del mes de diciembre del año 2025.

Angela Maria Montoya Castro.
Subdirectora (E) Centro Minero.

Elaboró: Julieth Alejandra Viancha Torres– Apoyo Jurídico Subdirección. 